

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anu- cios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regenta (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3774

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Salas de los Infantes (Burgos), Gregorio Harcio Necla (a) Calores, natural de Rio Canado, de 24 años, soltero, jornalero; viste pantalón de pana color ceniza, faja encarnada, chaleco de pana, camisa de franela con bordados verdes, blusa azul rayada, boina azul, alpargatas cerradas con rayas encarnadas, pelo, cejas y ojos negros.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 3 de Octubre de 1899.

—El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 3775

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Pablo Agrás Ricart, natural y vecino de Pont de Armentera, hijo de Antonio y Gertrudis, de oficio labrador, casado, de 30 años de edad, reclamado por la Audiencia provincial de esta capital.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 3 de Octubre de 1899.

—El Gobernador, Manuel Luengo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3776

GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA
Hay un membrete que dice: «Capitanía General de Castilla la Nueva.—E. M.—Orden general del día 1.º de Septiembre de 1899 en Madrid.—Don José de Olaguer Felin y Ramirez, Coronel de E. M. del Ejército, se

halla instruyendo, por disposición del Excmo. Sr. Capitán General, el proceso prevenido en la ley de 18 de Mayo de 1862, á D. Ambrasio Ristori y Granados, Capitán hoy del Cuerpo de Inválidos, antes de Infantería de Marina, que solicita la Cruz de San Fernando de 2.ª clase por el mérito que contrajo sosteniendo combate con los insurrectos filipinos el 29 de Mayo de 1898 en el puente de Banalo, inmediaciones de Bacoor (Cavite), hasta perder entre muertos y heridos toda su fuerza, menos dos individuos, resultando también herido dicho oficial.—Si alguno de la misma clase ó superior á la del interesado tuviese que exponer en favor ó en contra del derecho que pueda asistirle, podrá hacerlo, presentándose á dicho Sr. Juez por escrito, bajo su palabra de honor, ó como corresponda á su clase, dentro del término preciso de treinta dias, contados desde la fecha.—Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este dia para su conocimiento y cumplimiento.—El General Jefe de E. M., Rafael Loste.—Es copia.—El General Jefe de E. M., Juan D. Zamora.—Rubricado.—Hay un sello que dice.—Capitanía General de Cataluña.—E. M.—Tarragona 21 de Septiembre de 1899.—Comuníquese en la orden de la Plaza de este dia con iguales fines.—El General Gobernador, Gómez Solano.—Rubricado.—Hay un sello que dice:—Gobierno militar de la provincia de Tarragona.—E. M.—Comunicada.—El Comandante Sargento Mayor, Rogelio Marzo.—Rubricado.—Es copia.—El Oficial primero, Secretario, Francisco Gróvas Pérez.

Núm. 3777

Hay un membrete que dice: «Capitanía General de Cataluña.—E. M.—Sección 3.ª—Capitanía General de Castilla la Nueva.—E. M.—Orden general del día 13 de Septiembre de 1899 en Madrid.—D. José de Olaguer Felin y Ramirez, Coronel de Estado Mayor del Ejército y nombrado Juez instructor para continuar los expedientes de juicio contradictorio en esta Región por Real orden de 4 de Junio último, se halla instruyendo por disposición del Excmo. Sr. Capitán General el proceso prevenido en la ley de 18 de Mayo de 1862, á Juan José Cañizares, Cabo de la compañía de Voluntarios movilizados de la Palma,

por el mérito que contrajo como Jefe del destacamento de un fuerte en el poblado de la Sierra (provincia de Pinar del Rio), isla de Cuba, al ser atacado dicho poblado por los insurrectos en la noche del 22 al 23 de Junio de 1898.—Si algún individuo de la misma clase ó superior á la del interesado tuviese que exponer en favor ó en contra del derecho que cree asistirle, podrá hacerlo, presentándose á dicho Sr. Juez por escrito, bajo su palabra de honor, ó según corresponda á su clase, dentro del término preciso de treinta dias, contados desde la fecha.—Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este dia para su conocimiento y cumplimiento.—El General Jefe de E. M., P. O., el Coronel segundo Jefe de E. M., Apolinar S. de Buruaga.—Rubricado.—Es copia.—El General Jefe de E. M., Juan D. Zamora.—Rubricado.—Hay un sello que dice:—Capitanía General de Cataluña.—E. M.—Tarragona 22 de Septiembre de 1899.—Lo que se hace saber en la orden de la Plaza de hoy para general conocimiento.—El General Gobernador, Gómez Solano.—Rubricado.—Hay un sello que dice:—Gobierno militar de la provincia de Tarragona.—E. M.—Comunicada.—El Comandante Sargento Mayor, Rogelio Marzo.—Rubricado.—Es copia.—El Oficial primero Secretario, Francisco Gróvas Pérez.

Núm. 3778

COLEGIO NOTARIAL

del Territorio de la Audiencia de Barcelona

La Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, con fecha 20 del actual ha dispuesto que en el territorio de este Colegio se provean por traslación entre los Notarios que las soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, las Notarías vacantes en Arbeca, Igualada (por traslación de D. P. Lostal), Valls (por traslación de D. R. Forn), y Villanueva y Geltrú (por defunción de D. J. Torrens), que corresponden á los distritos notariales de Lérida, Igualada, Valls y Villanueva respectivamente.

Al efecto, se anuncian dichas vacantes á fin de que los que aspiren á ellas presenten sus solicitudes docu-

mentadas á la Junta directiva de este Colegio notarial dentro el plazo improrrogable de sesenta dias naturales, á contar desde el siguiente al de la inserción de la convocatoria en la Gaceta de Madrid.

Barcelona 27 de Septiembre de 1899.—El Decano accidental, Adrián Margarit y Coll.

Núm. 3779

Don Francisco Ferraté Salvadó, Alcalde constitucional de Montrí de Tarragona,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del dia que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.950'91 pesetas, más el recargo transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Montrí de Tarragona 26 de Septiembre de 1899.—Francisco Ferraté.

Núm. 3780

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cambrils

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

Todos los que se crean con derecho á poder ocupar dicha plaza, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta dias, empezados á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Cambrils 1.º de Octubre de 1899.—El Alcalde, José Rovira.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Villalba

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la vacante de Recaudador de contribuciones á cargo de este Municipio. Las personas que deseen obtener la referida recaudación pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de ocho días. El premio de cobranza es del 3 por 100, viniendo obligado el Recaudador á ingresar la cantidad que corresponda al Tesoro en la capital de provincia, á practicar la recaudación forzosa ó de apremio, y á presentar fianza por importe de un trimestre de la contribución que se recaude.

Villalba 27 de Septiembre de 1899.
—El Alcalde, Juan Blasco.

Núm. 3782

El reparto de consumos y sal del corriente ejercicio de 1899-1900, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrá examinarse y producirse las reclamaciones procedentes.

Villalba 30 de Septiembre de 1899.

—El Alcalde, Juan Blasco.

Núm. 3783

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Falsel

Formado el reparto de consumos correspondiente al presente año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Falsel 30 de Septiembre de 1899.
—El Alcalde, Vicente Rull.

Núm. 3784

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Viñols

Terminado el reparto de consumos y sal correspondiente al actual ejercicio de 1899-1900, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y formular cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Viñols 30 de Septiembre de 1899.

—El Alcalde, José Vidal Cabré.

Núm. 3785

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Morera

Terminados los repartimientos de consumos y el gremial de líquidos de este distrito municipal correspondientes al actual ejercicio, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de instrucción.

La Morera 29 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, José Torné.

Núm. 3786

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Miravet

Confeccionados los repartos de consumos y líquidos para el actual año económico de 1899-1900, estarán ocho días de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones se crean justas.

Miravet 29 de Septiembre de 1899.
—El Alcalde, Pedro Borrell.

Núm. 3787

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de la Riba

Terminados por las Juntas respectivas los repartimientos de consumos y sal, el gremial de líquidos y el de alcoholes de este distrito municipal para el corriente año económico de 1899 á 1900, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, á fin de

que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas.

La Riba 28 de Septiembre de 1899.
—El Alcalde, Juan Calmet.

Núm. 3788

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Godall

Confeccionados los repartos de consumos y líquidos de este distrito para el actual año económico de 1899 á 1900, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia por término de ocho días, á contar desde la fecha de su inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlo los vecinos y producir las reclamaciones pertinentes.

Godall 1.º de Octubre de 1899.—
El Alcalde, Carlos Albiol.

Núm. 3789

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Senant

Confeccionados los repartos de consumos, gremial obligatorio y el de arbitrios extraordinarios para el presente ejercicio, se hallarán expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Senant 29 de Septiembre de 1899.

—El Alcalde, Ramón Piñol.

Núm. 3790

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alcanar

Terminado el repartimiento de guardería de este distrito municipal para el actual ejercicio económico, se hallará de manifiesto al público en esta Secretaría por término de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Alcanar 1.º de Octubre de 1899.—
El Alcalde, Manuel Lías.

Núm. 3791

Formado por esta Junta municipal el repartimiento de consumos por la tercera parte del cupo y recargos autorizados para el actual ejercicio económico, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Alcanar 1.º de Octubre de 1899.—
El Alcalde, Manuel Lías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3792

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez regente de instrucción de este partido con providencia de esta fecha dictada en el sumario de causa criminal sobre hurto de algarrobas, contra Bautista Sentís Gibert, de esta vecindad, por la presente se cita á los propietarios de fincas rústicas enclavadas en este término municipal que se consideren dueños de parte de las algarrobas sustraídas por el procesado, por haberles sido hurtadas de sus fincas, se presenten ante este Juzgado dentro del término de seis días, contaderos desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, al efecto de recibirles declaración é instruirles del derecho que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; con la prevención de pararles el per-

juicio á que hubiere lugar si no comparecieren.

Reus veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.
—El Escribano, por D. Juan Sardá, Tomás Ribes, Habilitado.

Num. 3793

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia de hoy dictada en méritos del sumario sobre homicidio contra José Sanromá Argelaguet (a) Diable, se cita, llama y emplaza á José Sanromá Carull, de once años de edad, natural y vecino de Altafulla, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro el término de ocho días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación ordenada, libro la presente en Vendrell á veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Eduardo Molóns, Habilitado.

Núm. 3794

Don Enrique Zaldivar y Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Valls.

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado por la sección segunda de la Audiencia de Tarragona en méritos de la causa criminal que se instruye sobre hurto contra Pablo Agrás Ricart, labrador, casado, de treinta años de edad, hijo de Antonio y Gertrudis, natural y vecino de Pont de Armentera, se cita y llama á dicho procesado Pablo Agrás Ricart por no haber sido hallado en su domicilio al ir á hacerse cierta notificación por haberse ausentado é ignorarse su paradero, dejando además de presentarse en los días fijados por hallarse en libertad provisional, para que dentro del plazo de diez días se presente ante dicho Tribunal y á disposición del mismo para ser ingresado en la cárcel de Tarragona y á fin de serle notificado el auto de detención y prisión sin fianza, dictado contra el mismo, y demás que proceda en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, practiquen las debidas diligencias para la busca del referido procesado Pablo Agrás y Ricart, y caso de ser habido disponer su conducción, en la calidad de preso, á las cárceles de la ciudad de Tarragona á disposición de la expresada Audiencia.

Dado en Valls á veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Enrique Zaldivar.—Por mandado de S. S. y por D. Luis Grau, Francisco de A. Segú.

Núm. 3795

EDICTO

Don Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandesa, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de diez de Agosto último, se anuncia la vacante del cargo de Juez municipal de Villalba, pueblo de este partido judicial, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente edicto, pueda ser solicitada por funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar.

Dado en Gandesa á treinta de Sep-

tiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Gregorio F. de Arnedo.—El Secretario de gobierno, Licenciado, José García.

Núm. 3796

REQUISITORIA

Don Antonio Candela Gálvez, primer Teniente Ayudante del regimiento Lanceros de Sagunto, octavo de Caballería, Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel del expresado regimiento contra el soldado Vicente Domenech Querol, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Villalba, provincia de Tarragona, Juzgado de Gandesa, hijo de Ramón y de Josefa, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador y cuyas señas personales son las siguientes: pelo, cejas y ojos negros, nariz aguileña, barba regular, boca ídem, color moreno, frente espaciosa, su producción buena, sin señas particulares y cuya estatura es de un metro setecientos milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el cuartel de Caballería de Alfonso XIII de Córdoba y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Córdoba veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Antonio Candela.—Por su mandato, el Sargento Secretario, José Cano.

Núm. 3797

JUZGADO MUNICIPAL DE PASANANT

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y debiéndose proveer conforme previene el vigente reglamento, se anuncia al público á fin de que los que deseen desempeñar dicho cargo presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado municipal durante el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Pasanant 26 de Septiembre de 1899.
—El Juez municipal, Ramón Roca.

Núm. 3798

JUZGADO MUNICIPAL DE PIRA

Obra en poder del vecino de esta localidad D. Antonio Dalmau Vilá y en concepto de depósito, una cabeza de ganado lanar, la cual fué hallada por dicho vecino en este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cualquiera persona que se considere con derecho á su propiedad se presente á recogerla ante este Juzgado, que la entregará mediante las señas correspondientes y pago de los gastos de manutención y demás concernientes al caso.

Pira 30 de Septiembre de 1899.—
El Juez municipal, Juan Amill.